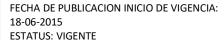
FECHA DE PUBLICACION INICIO DE VIGENCIA: 18-06-2015 ESTATUS: VIGENTE



CIRCULAR SERVICIOS MEDICOS - GASTOS MENORES EMPLEADOS SOFIMEX: EMPLEADOS DE SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS S.A.

Por este medio hacemos de su conocimiento que dando cumplimiento a la nueva normatividad sobre el surtido de medicamentos referente a la prestación del servicio <u>de gastos médicos menores</u> que otorga esta empresa a empleados, jubilados y respectivos beneficiarios, se determinó que a partir de esta fecha el surtido de medicamentos en farmacias de convenio, <u>estará limitado a un monto máximo por receta de \$4,000.00</u>. A lo anterior solicitamos de su comprensión y cooperación al respecto, para que no tengan contratiempos al surtir las recetas en farmacias, verificando su receta en la consulta médica; por lo que les pedimos consideren los siguientes puntos.

- Número de medicamentos que les pueden indicar los médicos en el formato de receta Sofimex Limitado a 1 pieza por medicamento prescrito para el tratamiento. Nota: excepto en antibióticos, según punto 3 de este mismo comunicado.
- 2. En caso de que se requiera de más de 1 pieza para algún tratamiento, su médico deberá indicar en un formato de receta particular, para que el empleado solicite la autorización al respecto del tratamiento al Recursos Humanos.
- 3. En caso de antibióticos, se autoriza un máximo de 3 piezas de acuerdo a la presentación indicada (caja, tubo, frasco, lata, gotero, etc.) si el médico llegara a indicar más de tres piezas, favor de solicitar en una receta particular del médico, para que solicite la autorización con el área de Recursos humanos y de esta manera pueda concluir satisfactoriamente su tratamiento.
- **4.** El médico le deberá **indicar la presentación distintiva de cada medicamento**, si son grajeas, tabletas, pastillas y el número 12, 24, 28 capsulas tabletas etc, lo anterior es requerido por las farmacias, por indicación de la normatividad que las regula.
- 5. Productos dermatológicos cosméticos no están autorizados, al emitir la receta y diagnostico su médico deberá anexar un informe del motivo por el cual será necesario el medicamento indicando, para que en su caso Recursos Humanos verifique si procede la cobertura del gasto por medio del Servicio Médico de Sofimex.
- 6. Las fórmulas lácteas no están autorizadas para surtido en farmacias. En su caso su médico emitirá la receta para que el empleado solicite la autorización a Recursos Humanos, en caso de lactantes de 0 a 6 meses; para los pacientes mayores de 6 meses el médico deberá anexar un informe que indique el motivo por el cual está indicando el tratamiento médico con fórmulas lácteas.





Los médicos de la red tienen la indicación de escribir correctamente todos los campos requeridos del formato de recetas de Afianzadora Sofimex, así como la obligación de los empleados antes de firmar la receta, verificar que efectivamente el medico llene todos los campos sin realizar tachadura o enmendaduras en el formato Oficial vigente de receta Sofimex, ya que de ser así, la farmacia no les surtirá los medicamentos.

Es importante que recuerden que **en el caso de antibióticos** el medico les deberá adjuntar una receta particular.

Dicha información se encuentra en la página de empleados en el apartado de avisos de la Inet de empleados "Circular Nuevas disposiciones para la venta de antibióticos." agradeciendo su atención y apoyo al respecto, recordemos que esta es una prestación que nos brinda Afianzadora Sofimex excepcional y que pocas empresas como está la otorgan, por lo que es un deber como empleados cuidarla.

Atentamente Dirección Administrativa / Subdirección de Recursos Humanos